

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3360

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VIÑA DEL MAR, 14 AGO. 2012

VISTOS:

1º) Lo dispuesto en la ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2º) Lo establecido en el DFL N° 1-19653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3º) Lo previsto en la Ley 19.880 de 2003 del Ministerio de secretaría general de la presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; 4º) Lo preceptuado en la Ley 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia sobre acceso a la información pública; 5º) Lo reglamentado en el DS N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública; 6º) Lo normado en el DS 1574 de 1971 del Ministerio de Educación Pública, que aprueba reglamento de la Ley 17.301; 7º) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, 8º) Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000 , 015/172 del 20 de Agosto de 2001, 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 9º) solicitud de acceso a la información pública N° AJ010P 1283R realizada el día 06 de Agosto de 2012, por don CESAR JAIR GONZÁLEZ MORIS, y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dar cabal cumplimiento a los establecido en la Constitución Política de la República, especialmente lo relativo al principio de transparencia de la función pública, y a la Ley 20.285 del año 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

2.- Que, en virtud del principio de transparencia de la función pública, ésta debe ejercerse de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en el ejercicio de ella.

- 3.- Que, el órgano de la Administración del Estado requerido, está obligado a proporcionar información que se le solicite, salvo que concurra alguna de las causales de secreto o reserva que dispone la ley al respecto.
- 4.- Que, con fecha 06 de Agosto de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Valparaíso, solicitud de acceso a información pública (Ley N° 20.285), por parte de don CÉSAR GONZÁLEZ MORIS, N° de solicitud AJ 010P 1283 R, en la cual solicita "Base de datos o nómina de los jardines infantiles dependientes de Junji de la comuna de Valparaíso, con detalle de matrícula y dirección del jardín. Y base de datos o nómina de los jardines infantiles privados de la comuna de Valparaíso con detalle de matrícula (capacidad) y dirección por jardín".
- 5.- Que, la información solicitada en relación a los jardines infantiles clásicos Junji o vía transferencia de fondos a otras entidades, son propias de esta autoridad regional.
- 6.- Que, respecto de los jardines infantiles particulares, es el Municipio quien lleva el registro o nómina de los mismos, en relación a la autorización que deben brindar para su funcionamiento según la Ley de Rentas, por cuanto dicha información no es de competencia de nuestro Servicio.
- 7.- Que, la nómina requerida por el solicitante no contiene datos de menores de edad, por lo que no se afectan derechos de terceros ni la normativa legal vigente, en lo particular, la Convención de los Derechos del Niño y el interés superior de éste, que en su artículo 16.1, establece que "ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su domicilio, o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación", tratado que ha sido ratificado por Chile y que forma parte de nuestro ordenamiento jurídico.
- 8.- Que, en razón de los argumentos expuestos corresponde que esta autoridad se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública realizada por don CÉSAR JAIR GONZÁLEZ MORIS formulada el 06 de agosto de 2012.

RESUELVO:

1.- INFÓRMESE al solicitante que según datos actualizados a la fecha de emisión de la presente resolución, en la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso los siguientes antecedentes:

Jardines Infantiles Clásicos JUNJI comuna de Valparaíso

JARDIN INFANTIL	DIRECCIÓN	CAPACIDAD AUTORIZADA
ARDILLITA	Los Alerces 510, Cerro Las Cañas	82 párvulos
CAMPANITA	Timonel S/N, Población Puertas Negras	80 párvulos
BAMBI	San Francisco 660, Cerro Cordillera	69 párvulos
CAPULLITO	Calle B S/N, Playa Ancha	172 párvulos

FLIPPER	Calle Roberto Hernández S/N Tercer sector. Playa Ancha	67 párvulos
GOLONDRINA	Calle Tres 132, Pob. E. Ramírez, Porvenir Bajo	150 párvulos
ARCOIRIS	Fresia 153 Pob. H. del Mar. Cerro Los Placeres	151 párvulos
BURBUJITA	Av. Rodelillo 4670, Pob. Rodelillo	225 párvulos
PETI MAHATU	Israel Roizblatt 51, Las Palmas Rodelillo	116 párvulos

Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos, comuna de Valparaíso

JARDIN INFANTIL	DIRECCIÓN	CAPACIDAD AUTORIZADA
LUNA	Ferrari 845, Cerro Florida	139 párvulos
RAMADITAS	Calle Estadio S/N, Barrio O'Higgins	33 párvulos
PROVIDENCIA	Rodríguez Alfaro 975, Cerro Merced	126 párvulos
PORTEÑITOS POR LA PAZ	Tomás Ramos 87	56 párvulos
CUIDAD DE BERLIN	Frankfurt S/N, Villa Berlín, Cerro Los Placeres	87 párvulos
MEXICO	Adriana Vicuña 884, Esc. México, Placilla	64 párvulos
FLORIDA	Mena 837, Cerro Florida	105 párvulos
CONEJITO BLANCO	Chiloé 1918, sector Almendral	71 párvulos
COLMENITA	González Hoctaneda 70, Playa Ancha	53 párvulos
CHICO MARK	Esmeralda 690, Esc. Paraguay, Cerro Los Placeres	55 párvulos
PELAYINES	Javiera Carrera 378, Cerro Los Placeres	23 párvulos
PEQUEÑOS GENIOS	Av. Rodelillo 4110, Rodelillo	36 párvulos
TORTUGUITAS	Vargas Stoler S/N, Montedónico	54 párvulos
JOYITA DEL PACIFICO	Blanco 1421	55 párvulos
MI PEQUEÑO PUERTO	La Fontaine 380, Cerro El Litre	102 párvulos
ESC. HERNAN OLGUIN	Malfatti 235, Cerro Placeres	52 párvulos
MARIA DEL PUERTO CLARO	Pasaje Quinta 28 (esquina Av. Argentina)	23 párvulos

Jardines Infantiles modalidad FAMILIAR, comuna de Valparaíso

JARDIN INFANTIL	DIRECCIÓN	CAPACIDAD AUTORIZADA
ANGELITO DE LA GUARDA	21 de Mayo 1078, Cerro Esperanza	28 párvulos
CUNCUNITA	Av. Bdo O'Higgins 1502, San Roque	32 párvulos
BARNEY	Pal Palmas 195 UV 190, Pob. Las Palmas, Paceres	27 párvulos
LA LAGUNA	El Huilmo C/Cabritería Poniente, Pob. La Laguna	11 párvulos

Jardines Infantiles particulares empadronados por Junji, comuna de Valparaíso

JARDIN INFANTIL	DIRECCIÓN	CAPACIDAD AUTORIZADA
Fantasia de Colores	Errázuriz N° 2960	10 párvulos
Charlie Brown III	Condell N° 1148	35 párvulos
Hormiguitas I	Montt Saavedra N° 32	26 párvulos
Hormiguitas II	Av. Brasil N° 2945	29 párvulos
El Pequeño Centinela	Gral. Del Canto N° 399 P. Ancha	30 párvulos
Charlie Brown	Av. Brasil N° 2725	50 párvulos
Pequeños Pioneros	Pje. Sendero Fundadores N° 1171 - Curauma	40 párvulos
Disneylandia	Javiera Carrera N° 588 Cerro Placeres	30 párvulos
Plin Plin Serafín	Carrera N° 303	166 párvulos

Petiscopio	Descubridores N° 1006 - Curauma	106 párvulos
Snoopy	Av. Los Placeres N° 438	110 párvulos
Vitamina Nudo Barón	Av. Errázuriz 2730	49 párvulos

2.- **INFÓRMESE** al solicitante que este Servicio no posee base de datos de matrículas de Jardines Infantiles Particulares no empadronados por Junji.

3.- **NOTIFÍQUESE** al solicitante la presente resolución según la forma requerida.

4.- Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, UD. dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo, por la vía que establece el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO


EMM/DML/AAP/asc.

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Núñez)
- Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
- Encargada SIAC V Región
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes